

--En Santiago de Chile, a nueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo las 16.30 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros, y Teniente General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Hugo Prado Contreras.

--Asisten, en el orden en que se tratan las materias de su competencia, los señores: Brigadier General Bruno Siebert Held, Ministro de Obras Públicas; General Inspector René Peri Fagerstrom, Ministro de Bienes Nacionales; Teniente General Sergio Covarrubias Sanhueza, Viceministro de Relaciones Exteriores; Alvaro Bardón Muñoz, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción; Coronel de Ejército (R) Enrique Yávar Martín, Subsecretario de Transportes; Brigadier General Pedro Ewing Hodar, Director de Fronteras y Límites; Coronel de Ejército Enrique Seguel Morel, Subsecretario de Hacienda; General Inspector Néstor Barba Valdés, Jefe de Gabinete de Carabineros; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe de Gabinete de la Armada; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Capitán de Navío (JT) Mario Duvau-chelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel de Ejército Rafael Villarroel Carmona, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Teniente Coronel de Ejército Guillermo Vargas Avendaño, Secretario del Gabinete Ejército; Teniente Coronel de Ejército René Erlbaum Thomas, integrante de la Cuarta Comisión

Legislativa; Capitán de Fragata (JT) Hernando Morales Ríos, Asesor Jurídico del señor Almirante Merino; Teniente Coronel de Ejército Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Teniente General Benavides; Capitán de Fragata Raúl Zamorano Triviño, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (R) Pedro Baraona Lopetegui, Jefe de Relaciones Públicas de la Secretaría de la Junta de Gobierno; Mayor de Carabineros (J) Harry Grünewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Mendoza; César Naranjo Quaglia, integrante de la Primera Comisión Legislativa, y Mario Arnello Romo, Manuel Valdés Valdés y Hernán Ríos de Marimón, integrantes de la Cuarta Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor.

En las hojas distribuidas y en poder de los señores integrantes se indican los Mensajes con boletines distintos, pero sí unidos en cuanto a la naturaleza del trámite solicitado por el Ejecutivo.

El primero que aparece es el boletín 312-05 y dice relación con un proyecto de ley destinado a otorgar una bonificación de Navidad. No es la bonificación tradicional. Es una que parte de un supuesto en que se paga un 20% sobre la base de una renta no superior a 22 mil pesos; luego, cambia a un 15% con un máximo determinado. Todo esto, para el personal en servicio activo, más unas sumas por cargas familiares. Para los pensionados propiamente tales hay una cantidad menor.

Después de ver el proyecto, que el Presidente pide despachar en forma extraordinaria a fin de poder pagar a la breve-

dad la asignación, antes de las festividades de fin de año, observé algunos problemas de orden meramente legal. Tomé contacto con los señores Asesores Jurídicos de la Junta y tengo en mi poder un eventual texto por si la Excm. Junta de Gobierno resolviera despachar ahora la iniciativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No la hemos leído.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Yo puedo explicarla, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- He conocido el proyecto superficialmente, casualmente hace un momento. En realidad, como tiene financiamiento por parte del Ejecutivo, no veo problemas en aprobarlo. Realmente, pareciera ser una necesidad porque, usando una frase común, la gente lo pide.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Estamos a 9. La próxima sesión podría ser el martes 14.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero ya tomamos otro compromiso sobre la base de lo acordado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Podríamos hacer una sesión extraordinaria el lunes.

¿Estarían de acuerdo?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Perfecto.

El señor GENERAL MATTHEI.- El problema fundamental es el siguiente.

En estos días de diciembre yo tendría que tener aquí mi calendario para poder comprometerme a cualquier sesión, porque es obvio que todos estamos absolutamente llenos de trabajo. No sé qué problemas puedo tener. En este momento no puedo comprometerme a ningún cambio de fecha, pues no sé qué compromisos institucionales podrá haber.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El jueves 16 tenemos sesión de Junta.

El martes 14 tengo un coctel en La Moneda y después otros compromisos.

Los únicos días podrían ser el lunes o el miércoles, pero primero quiero leer el proyecto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Podemos hacer otra cosa: firmarlo por Gabinete. A lo mejor, puedo firmar esta tarde, después de haber leído el proyecto.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Creo que todos estamos contestes en que en realidad hay urgencia por despachar esta iniciativa legal lo antes posible. Obviamente, es perfectamente respetable querer conocerla, pero, como dice el General Matthei, podríamos hacer un trámite abreviado y despacharla apenas esté lista.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si alguien no está de acuerdo, la vemos el jueves.

El señor GENERAL MENDOZA.- Creo que es la mejor idea.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Lo ideal es despacharla antes.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Almirante, hoy en la mañana nos reunimos en la oficina del Comandante Toledo los Asesores Jurídicos y aclaramos dos o tres dudas que había, y creemos que el proyecto ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, pero nosotros no lo hemos leído.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Estoy de acuerdo en que por excepción firmemos el proyecto por Gabinete. Hemos dicho varias veces que no aceptamos ese sistema, pero dada la forma como se presenta no diviso otro procedimiento.

Le damos trámite extraordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Entonces, podría elevarlo a los señores integrantes y, si hay observaciones, se paralizaría la gestión y se vería ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- No se paraliza, sino que se continúa estudiando y se presenta a la próxima sesión del jueves.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo proyecto corresponde al boletín 305-02 y tiene por objeto modificar el

D.F.L. N° 1, de 1968, Estatuto de las Fuerzas Armadas.

Mediante esta iniciativa se intentan, para diseñar muy generalmente el tema, modificaciones a la estructura de la planta de los Oficiales del Ejército y, en algunos aspectos, de la Armada. No hay innovaciones respecto de la Fuerza Aérea en lo referente a Oficiales.

Los Oficiales de Ejército pasan a clasificarse en Oficiales de Armas, de Apoyo y de Servicio Femenino Militar, y también en el Ejército se traspasa, del Escalafón de Armas al de Servicios, a los Oficiales de Material de Guerra, a los de Intendencia, a los de Transportes y a los de Ayudantía General.

Esos son los dos cambios gruesos en lo relativo a los Oficiales de Ejército.

En cuanto a la Armada, se incluyen los Oficiales de Cubierta y Máquinas entre los Oficiales de Armas.

En la Fuerza Aérea, reitero, no hay modificaciones en lo que se refiere a Oficiales.

Con respecto al personal del Cuadro Permanente y de Gente de Mar, en el Ejército se clasifica al personal del Cuadro Permanente en de Armas, Auxiliares de Armas, de Apoyo y de Servicio Femenino Militar. También en el Ejército se traspasa, del Escalafón de Armas al de Apoyo, al personal de Material de Guerra, al de Intendencia, al de Transportes y al de Ayudantía General, y se crean los Escalafones de Operadores de Equipos de Ingenieros y de Auxiliares de Inteligencia.

En la Armada se suprimen las denominaciones de personal de Gente de Mar de filiación blanca y de filiación azul, quedando las denominaciones en de Línea y de los Servicios, y también se crean nuevos Escalafones dentro del personal de Gente de Mar: del Litoral; de Mantenimiento y Operación; de Abastecimiento, habiendo uno en la rama de Armas y otro en la de los Servicios, y de Sanidad.

En la Fuerza Aérea se subdividen los Escalafones de Línea en de Armas, de Apoyo Técnico y de Apoyo Administrativo, y, luego, se subdividen los Escalafones de los Servicios en Servicios Generales y Servicios Auxiliares.

Esas son las modificaciones contenidas en el artículo 1° de la iniciativa.

Luego, en las normas siguientes se introducen diversas modificaciones al D.F.L. N° 1, de 1968, con el objeto de adaptar sus disposiciones a los cambios señalados anteriormente.

En seguida, se autoriza al Ministro de Defensa para efectuar discrecionalmente el encasillamiento del personal del Cuadro Permanente en servicio activo en la Fuerza Aérea a la fecha de publicación de la ley.

A continuación, se establece que el encasillamiento del personal no puede significar disminución de remuneraciones y que las diferencias que se produzcan deben ser pagadas por planilla suplementaria.

Por último, se dispone que el mayor gasto que genere el encasillamiento del personal del Cuadro Permanente de la Fuerza Aérea será de cargo del propio presupuesto de dicha institución.

Se solicita calificación de extrema urgencia para este proyecto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Quiero destacar que en la Fuerza Aérea no hay nada de extrema urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo tampoco tengo extrema urgencia, porque, digamos, son cosas que están en actividad. No tiene urgencia. Lo único sería lo relativo a los Oficiales de Armas.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Almirante, la Cuarta Comisión, trabajando en Comisión Conjunta, podría llevar adelante este proyecto en el plazo pedido. Es bastante extenso, pero, en realidad, son modificaciones que están dentro de las cosas que en síntesis se piden para cada institución. Hay muchas modificaciones de artículos para poder adecuar el D.F.L. 1 a las nuevas clasificaciones. No son, digamos, cambios estructurales hondos. Más bien, tienen aspectos formales mínimos, como cambiar de nombre.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es mucha nomenclatura.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Nomenclatura. Así está mejor dicho. De manera que nosotros podríamos considerarlo así. Podríamos hacerlo.

Sabemos que el Ejército requiere esto porque tiene que reestructurar cuadros en cuanto a reencasillamiento. Estamos en conocimiento de que requiere esto con urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿De cuánto tiempo se dispone para estudiarlo de acuerdo con la ley?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La extrema urgencia significa despacharlo al 30 de diciembre de 1982.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Me molesta cada vez que viene un proyecto con extrema urgencia, en cuanto a éstos que se estudian por años. Sé que el de la Fuerza Aérea se está estudiando hace dos años. Ahora, que alguien quisiera ponerlo en marcha ojalá anteayer por asuntos personales, eso es otra cosa, pero digo lo siguiente: la Fuerza Aérea está conformada así desde hace veinte y tantos años. Si tiene que esperar unos meses o un año más, no se vendrá abajo la Fuerza Aérea.

Repito: me molesta profundamente ser empujado a correr cuando otros se han demorado. Me resisto a eso, y más todavía cuando se refiere a algo de las Fuerzas Armadas, donde hay cuarteles generales que están estudiando estas materias y donde debe preverse esto. Hay toda una estructura al lado del Mando que no tiene otra función que hacer que tomar las previsiones para que las cosas salgan en forma oportuna y como deben ser.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En general, todas estas cosas que están aquí estaban en la planificación del año pasado y de éste en el plan de actividades de las instituciones, y han venido a materializarse en este corto tiempo.

Yo tampoco veo que haya extrema urgencia. Para la Marina no la tiene, porque, como dije, lo único que realmente podría ser importante, y no tengo problema alguno con eso, son los Oficiales de servicio limitado; o sea, Capitán de Navío, que entran de Guardiamarinas y salen de Capitanes de Navío solamente, llamados CANAS y que ahora se denominarán Servicios de Armas.

El señor GENERAL MATTHEI.- Por ejemplo, si hubiera una fecha límite al 1° de enero para que funcione todo esto, debería haber estado entregado a más tardar en septiembre.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Almirante, este proyecto estuvo listo en el Ejército hace cuatro meses. Entonces, al tomar contacto con las demás instituciones, éstas también se interesaron en el tema y eso lo retardó un poco, pues se incorporaron al proyecto.

Así es como se fueron desencadenando las cosas y como llegamos a esta fecha.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Cuánto tiempo tiene la simple urgencia?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Setenta días. Vendría a ser alrededor de abril.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El período de sesiones termina el 15 de enero. También hay otro proyecto con extrema urgencia.

Por lo tanto, en vez de amarrarnos con la fecha del 30 de diciembre y habiendo ya una Comisión Conjunta para el procedimiento extraordinario, otra para éste de extrema urgencia y otra Comisión Conjunta para otra iniciativa, en suma hay tres de extrema urgencia, por qué no lo calificamos con simple urgencia, pero, como dice la Cuarta Comisión que lo puede despachar en la primera semana de enero, que así se haga.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Nos sirve la fecha de antes del 15 de enero.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Estarían conformes?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme, y se vería en Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, le ponemos fecha límite.

El señor GENERAL MENDOZA.- Para mejor funcionamiento de las instituciones, en este caso de las Fuerzas Armadas, no veo la razón para que sea necesario que esto se establezca por ley.

El señor GENERAL MATTHEI.- Tiene que ser por ley.

El señor GENERAL MENDOZA.- Sí, debe ser porque así es tá determinado, pero si la ley dijera otra cosa... Lo intere - sante sería reformar la ley, como, por ejemplo, que en un acuer do de los Estados Mayores se llegara a una conclusión y, simple mente, se cambie sin necesidad de que haya ley.

El señor GENERAL MATTHEI.- No. En eso no estoy de acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No puede, porque en el ca so particular nuestro, en cuanto al servicio de CANAS, existió por ley un escalafón de Oficiales de Servicios y Oficiales de Cubierta.

El señor GENERAL MENDOZA.- Está bien, pero si así lo disponen las leyes, todas podrían encuadrarse dentro de un sis- tema. Si para cada adecuación se necesita ley, pensemos lo que podría ocurrir en un Gobierno político donde haya que estarle preguntando al Congreso para cambiar de nombre simplemente a un funcionario o a una función.

El señor GENERAL MATTHEI.- Siempre ha sido así. No. Es timo que esto debe hacerse por ley.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Estamos modificando el de- creto con fuerza de ley N° 1 y para poder cambiarlo debemos ha- cerlo por ley.

Ahora, si deseamos que a los D.F.L. Nos. 1 y 2 se les dé la característica de simples reglamentos, terminaría en un caos porque cada Comandante en Jefe de cada institución haría ...

El 15 de enero es sábado. Creo que terminaremos el pe- ríodo ordinario de sesiones el 14 de ese mes, así es que si cali ficamos este proyecto con simple urgencia ...

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Y la Cuarta Comi sión lo presentará antes de la fecha de la última sesión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Correcto.

Simple urgencia, Comisión Conjunta y Cuarta Comisión.

En seguida viene una materia secreta.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Esto es lo de los dos Coro neles?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, es lo de los dos Coroneles de la Fuerza Aérea.

El señor GENERAL MATTHEI.- Esto es transitoriamente, dos Coroneles.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- De Abastecimiento.

El señor GENERAL MATTHEI.- No tiene importancia alguna; de manera que si sale, bien, y si no deben esperar hasta junio y se acabó el problema. Si puede salir en buena forma antes del 15 de enero, bien, y si no, no.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Dos Coroneles de Finanzas de la Fuerza Aérea.

¿Simple urgencia?

El señor GENERAL MATTHEI.- Simple urgencia.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Como se pida.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Simple urgencia, Cuarta Comisión y Comisión Conjunta.

En el mismo texto de la ley se puede colocar que empezará a regir desde el 1° de enero.

"Declara de utilidad pública y autoriza expropiación de los terrenos que señala con el objeto que se indica".

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Esta materia se refiere al problema de los relaves.

El señor GENERAL MATTHEI.- Esto implica 100 millones de dólares.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Este proyecto incide en lo siguiente.

En El Teniente prácticamente no queda terreno utilizable para depositar los relaves.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡Y eso se descubrió ayer!

El señor GENERAL MENDOZA.- De esto se viene hablando hace 20 ó 30 años.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡Pero se descubrió realmente ayer no más, porque ahora se requiere con extrema urgencia y

hay que resolver en quince días!

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El señor Ministro me dijo que en realidad esto debería haberse planteado antes por la empresa, sin perjuicio de que el problema es realmente urgente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es urgente desde hace 20 años.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- A mi juicio, Almirante, si el proyecto llevado adelante como ley va a significar más trabajo, es de extrema urgencia; o sea, si transformado esto en ley y puesto en ejecución significará más trabajo, más obra de mano en Chile, es de extrema urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- El problema no es tan sencillo. Hay mucha gente que no está de acuerdo con esto, pues significa que se pierden fondos completos.

Se trata de un problema de 100 millones de dólares y no es tan sencillo. Si fuera así de simple, yo estaría de acuerdo con usted, pero al parecer no es así.

Por otra parte, es posible que aunque no sea sencillo no haya ninguna otra solución. Sin embargo, me gustaría estudiarlo y aquí no nos dan ninguna oportunidad de hacerlo. No se trata de analizar lo que dice el pedazo de papel, sino de estudiar el problema.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Almirante, me parece muy respetable lo dicho por el señor General Matthei, pero desde mi punto de vista, la verdad es que estos proyectos de gran envergadura han sido profundamente estudiados por las empresas. En fin, no es una iniciativa hecha rápidamente, sino que los departamentos técnicos de la organización los estudian y, prácticamente, cuando llegan a estas soluciones es ya porque no hay otra, porque también suponen muy fuertes inversiones.

Respecto de lo que dice el General Matthei, reitero que tiene todo el derecho de conocer y estudiar el proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No lo he leído. Es extraordinariamente trascendente, porque declara de utilidad pública...

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Por donde pasa la canal.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Claro. Autoriza a la Corporación Nacional del Cobre para expropiar total o parcialmente todos los inmuebles, bienes y derechos que sean necesarios para que esa empresa construya un nuevo sistema ...

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Ahí hay una canal de 85 kilómetros de largo que pasa desde el mineral hasta donde está el fundo de los relaves. Es una gran empresa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En mi concepto, el tema no está en las disposiciones del proyecto, sino en algo diferente: en la razón de solicitar extrema urgencia en este momento.

Aquí deberá opinar la Primera Comisión en cuanto a lo técnico de la materia, y para poder hacerlo con propiedad desde luego que tiene que estar informada y para ello deberá pedir asesoría de ingenieros de minas, de especialistas, etcétera, que asistan a la Comisión.

El señor GENERAL MENDOZA.- Efectivamente, me consta la existencia de este problema, porque personalmente oí comentar esto en los años 1946, 1948 y 1950, y ya estaba creando inquietudes. Sin embargo, el serio problema y el más grave de todos es que, para construir un nuevo tranque de relaves, hay que realizar expropiaciones bastante importantes. Tanto es así, que uno de los proyectos era sobre la base de la Laguna de Aculeo, que en este momento, en que está convertida en un lugar turístico, causaría un clamor inmenso.

No sé en qué lugares estará situándose el nuevo proyecto, que también provocará problemas muy serios, porque toda ésta es una zona de producción agrícola bastante intensa, sobre todo cuando recién se salió de una reforma agraria, y ahora se le deja caer esto.

Por eso, concuerdo en que esto no se puede aprobar de un día para otro y así como así.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Como Presidente de la Primera Comisión, yo soy responsable de esto. Pido que este pro -

yecto, por la trascendencia que tiene, se califique en su trámite con simple urgencia, en vez de extrema, porque no creo que el embalse del cobre se vaya a rebasar, digamos, de aquí al 15 de marzo, salvo que haya un terremoto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Más grave aún: no creo que construyan el nuevo sistema en menos de dos o tres años. Desde el momento que se expropie y se perfeccionen las expropiaciones hasta el instante que se construyan los nuevos tranques de relave, no creo que se haga nada antes de tres años. Entonces, ¿por qué quince días para el despacho de la ley?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay un punto que debemos recordar, señores: que en la Constitución consagramos el derecho de propiedad y el derecho del expropiado, en caso de que la expropiación fuese para beneficio del Estado o por alguna razón especial, para recurrir de queja a los Tribunales en caso de que no fuese satisfactoria, aunque no se debiera al precio, sino a cualquier otra causa.

Por lo tanto, estoy seguro de que esto no se perfeccionará hasta que no haya pasado por los Tribunales y haya dictaminado la Corte Suprema la propiedad de la expropiación.

El señor GENERAL MATTHEI.- Puede transcurrir un año y medio. A mí me sucedió cuando quisimos expropiar Santo Domingo para la Base, el "affaire" Bulnes. Ese asunto demoró un año y llegó a la Corte de Apelaciones. Hasta ahí llegó. Nos ganaron el juicio y decidimos no apelar, pero si hubiera llegado a la Corte Suprema habrían transcurrido dos años. Y eso era mínimo comparado con este problema, era un pequeño terreno de secano de la costa.

Este es un problema de años y nosotros debemos despa-
char ahora la iniciativa en quince días.

El señor GENERAL MENDOZA.- A lo mejor, con esa inver-
sión los técnicos podrían llegar a otras soluciones que no sea inutilizar un valle completo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Esto se viene arrastrando desde largo tiempo y no se resolverá en un día.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por eso digo que si tengo que resolver e informar en la Junta de aquí al 30 de diciembre

SECRETO

sobre una materia de una trascendencia tan grande como ésta, en que están en juego los intereses de todos los agricultores y horticultores de la zona de Rancagua, que está proveyendo en este momento a Santiago, resultará muy difícil hacerlo. Del modo como vamos, Santiago continúa extendiéndose y todas las pocas zonas hortícolas que había han desaparecido, lo que hace que los terrenos de Rancagua continúen subiendo de precio.

Por lo señalado, ¿creen ustedes que esta expropiación se podrá realizar así no más? Jamás.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Cómo podremos explicar nosotros que estudiamos y despachamos esto en quince días?

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Estarían de acuerdo en calificarlo de simple urgencia con todas las de la ley?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- Sí, porque de lo contrario se pueden cometer equivocaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- De nuevo viene una modificación al decreto ley 3.500.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Señor Almirante, el proyecto anterior fue calificado de simple urgencia, ¿a qué Comisión se envía?

El señor ALMIRANTE MERINO.- A la Primera Comisión.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Con difusión?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sin publicidad.

--Hay diversos diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Boletín 311-13. Como recordaba el señor Almirante, el proyecto respectivo tiene por objeto modificar el decreto ley 3.500; es decir, el cuerpo legal que estableció el nuevo régimen previsional.

El Mensaje señala que esta iniciativa tiene dos grandes propósitos: uno de carácter general que incide en todo el articulado del proyecto, consistente en adecuar el nuevo sistema previsional en diversos aspectos cuya aplicación práctica, sostiene, haría ineficaces sus disposiciones o las distorsionaría.

SECRET

Y en particular persigue, entre otras finalidades, las siguientes.

Primero, permitir a quienes tengan derecho a jubilar por edad y no desean hacerlo liberarse de una cotización adicional que hoy día deben pagar para una situación como ésa.

En seguida, precisar qué es la invalidez: establecer un sistema de comisión médica central y otorgar a las resoluciones de esa comisión central una suerte de recurso ante el juez de letras correspondiente.

Luego, impedir que las A.F.P. cobren comisiones a los trabajadores dependientes mientras están cesantes.

A continuación, derogar una norma que actualmente obliga a quienes se afilien al nuevo sistema a esperar cinco años para obtener pensión de vejez.

Y, por último, clasificar distintas normas de la legislación existente para hacer más expedita la obtención de las prestaciones del nuevo sistema previsional.

Para este proyecto se solicita simple urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pertenece a la Segunda Comisión.

Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Lo mismo que el anterior: estuvimos viendo este asunto y por ningún lado aparece justificada la urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo que considero más grave es que la última vez que se modificó el decreto ley 3.500 dijimos que ojalá no se cambiara más, porque se iba a perder toda la confianza que se había tenido en este nuevo sistema previsional que había movido a más o menos 500 mil trabajadores o imponentes a trasladarse a él. Mientras lo vayamos modificando se irá perdiendo la confianza y se dirá que mañana o pasado puede acabarse todo el sistema.

El señor GENERAL MATTHEI.- En el fondo, cada vez que se hace un cambio se está indicando que está mal.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Que hay algo malo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Además, a simple vista no simpatizo con varias de las modificaciones. Puede ser que después, exhaustivamente estudiado, sean muy buenas. Sobre todo, no viene justificada la razón de por qué debe ser urgente. El Presidente pide urgencia, pero la justificación no figura en ninguna parte.

El señor GENERAL MENDOZA.- Recuerden que cuando analizamos este proyecto estaba consciente de que muchas veces nos íbamos a arrepentir.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, señor.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Se califica de ordinario?

Una de las cosas urgentes es la facilidad para que se pueda jubilar con menos de cinco años en el nuevo sistema; es decir, que no deban esperar ese lapso que estableció la ley para los que se trasladan al nuevo sistema y que están a punto de jubilar; pero creo que da lo mismo que jubilen en marzo o que lo hagan en abril.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Almirante, en una explicación que se me dio sobre este proyecto se me dijo, y así lo entendí, que lo que procura la iniciativa en sí es cubrir algunas vulnerabilidades que tiene el decreto ley 3.500. No hay cambios profundos, pero sí hay, como quien dice, algunas valvulitas que conviene cerrar para perfeccionarlo más.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Mantenemos la simple urgencia. ¿Conforme?

El señor GENERAL MENDOZA.- Podría hacerse Comisión Con junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Debe ser conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Tiene que serlo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay una Comisión Conjunta.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Sí, hay una Co misión de trabajo ya organizada para esto.

El señor GENERAL MENDOZA.- Simple urgencia y Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Es conveniente la simple urgencia para ustedes?

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.- Mi General, por el breve resumen hecho por el señor Comandante Duvau chelle, pareciera más conveniente que fuera ordinario, porque no hay ninguna emergencia. El proyecto lleva más de dos años en aplicación y, por ejemplo, el aspecto relativo a las comisio nes médicas que establezcan la invalidez o alguno de sus grados, está regulado y hasta la fecha ha funcionado.

Eso es lo que he podido apreciar a simple vista, nada más que por el comentario del señor Comandante Duvauchelle.

El señor GENERAL MATTHEI.- Tampoco ha habido tiempo de estudiarlo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto consta de dos artículos: el primero tiene 18 modificaciones y el segundo y último contiene una norma particular sobre vigencia de una de las disposiciones.

No he querido hacer una exposición completa por ser im posible en el tiempo disponible en la sesión de Junta. Me limité a exponer los aspectos más gruesos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Veamos si se puede trabajar con el trámite de simple urgencia. Después se puede pedir prórro ga.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Hablando de urgencias --simple, ordinario, en fin-- y de plazos, si lo calificamos con simple urgencia de todas maneras llegaremos a abril del próximo año.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Al 3 de mayo.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Al 3 de mayo de 1983. Y si lo calificamos de ordinario el plazo vencerá alrede-

dor de junio o julio.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En octubre.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Desde ese punto de vista, pienso que podría ser recomendable una simple urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Está bien.

El señor GENERAL MATTHEI.- Aceptemos la simple urgencia.

El señor GENERAL MENDOZA.- Simple urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pasa a la Segunda Comisión y, por ser urgente, se verá en Comisión Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Con difusión?

El señor ALMIRANTE MERINO.- No.

El señor GENERAL MATTHEI.- No puede ser todo secreto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Honradamente, cualquier modificación al 3.500 prefiero que no la sepa nadie hasta que salga la ley, porque está el problema de que hay dudas sobre las A.F.P. en cuanto a qué inversiones han realizado con los fondos que les han sido depositados. ¿A cuántos millones de dólares asciende la suma aproximada que tienen las A.F.P.?

El señor COMANDANTE TOLEDO, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION.- Al mes de octubre tenían 38 mil millones, y en noviembre estarán en aproximadamente 40 mil millones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eso es en pesos. Son casi mil millones de dólares que hay ahí.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Y que no los toquen.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No, y si están en depósitos a corto plazo en los bancos o en letras --como estaban muchos; la mayoría estaba tomando letras--, cualquier cosa que digamos en un momento dado puede producir alteraciones de cualquier tipo en el mercado secundario.

Por eso, como la ley sólo se verá en mayo, preferiría que no hubiera difusión. En abril le daríamos publicidad.

¿Conforme?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Pero el Ejecutivo puede darlo a la publicidad.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Puede hacerlo si lo desea. Nosotros estamos viendo cuál es la política más conveniente en este momento desde el punto de vista económico.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Con respecto a esto de la publicidad y a la situación en que queda la Junta, opino que podría adoptarse una especie de conducta futura.

A mi entender, los organismos encargados de la publicidad tienen el deber de ponerse en contacto con el emisor del proyecto para preguntarle qué publicidad dará en cada caso, a fin de que se nos informe aquí si el Ministerio correspondiente le dará o no le dará difusión y no estemos haciendo conjeturas, como lo estamos haciendo en este momento.

El señor GENERAL MENDOZA.- Es una buena idea.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Los siguientes proyectos no traen petición de urgencia.

El correspondiente al boletín 307-02 propone aumentar al 3% la imposición del 2% existente en la actualidad para las pensiones y montepíos que paga la Caja de Previsión de las Fuerzas Armadas, para el Fondo de Medicina Curativa; pero que no se considere ese aumento en lo referente a la distribución que luego se da de ese porcentaje a las Comandancias en Jefe.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite ordinario. ¿Conforme?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Ordinario.

El señor GENERAL MATTHEI.- Este proyecto viene de Defensa. Nuestra previsión está totalmente en ese Ministerio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite ordinario y Cuarta Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, el boletín 308-03.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se refiere a las tierras magallánicas.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Efectivamente.

En el régimen de adquisición, distribución y venta de tierras magallánicas se permitió el establecimiento de modalidades en las adquisiciones que forzaron a los compradores a trabajar por sí y no por otros, a hipotecar y a no transferirlas, en fin, hay una serie de limitantes. Inclusive, a vender determinada cantidad de carne de la Región de Magallanes a la provincia respectiva.

Se propone un mecanismo en virtud del cual el Presidente puede cambiar esas prohibiciones: puede convenir con los propietarios o arrendatarios el alzamiento, posposición o sustitución de estas garantías, prohibiciones y limitaciones, debiendo resguardarse el interés fiscal por otros medios que se convengan con el propietario.

Ese es en esencia el proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Trámite ordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite ordinario, con publicidad y corresponde a la Tercera Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto viene con el timbre de Economía. Por eso le pusimos la numeración 03.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es de Agricultura.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, señor. Está firmado por varios Ministros, pero el Ministerio de origen, digamos, fue el de Economía.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En consecuencia, pasa a la Primera Comisión y se le da publicidad.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Los dos últimos proyectos tienen publicidad?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El de las tierras magallánicas también es con difusión, ¿no es cierto?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último Mensaje corresponde al boletín 310-10 y se refiere a un proyecto que propone establecer tres finalidades: primero, un sistema general válido para todo el país por tenencia de la propiedad raíz por parte de extranjeros en zonas fronterizas; en segundo lugar, que el Director Nacional de Fronteras y Límites tenga el rango de embajador, y, por último, que si este funcionario es Oficial en retiro de las Fuerzas Armadas o de Carabineros, se le reconozca el tiempo servido como válido para todos los efectos legales.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿El tiempo servido como Director de Fronteras y Límites?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, señor. En la actualidad es para todos los que son embajadores.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ya lo estudiaremos. Se le da trámite ordinario.

El señor GENERAL MATTHEI.- Perfectamente de acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Con difusión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Corresponde a la Cuarta Comisión Legislativa.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Además, en la Cuenta hay, en primer lugar, un oficio del Presidente mediante el cual solicita retirar del trámite legislativo el proyecto que establece normas sobre Conservadores.

En esta materia, ya se había tenido un anticipo de la información en la Segunda Comisión Legislativa, la cual envió a la Junta un oficio en tal sentido --boletín 254-07--.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Conforme?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se retira.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Luego, respecto de la llamada "ley del piso" --boletín 289-13--, llegó el informe del Tribunal Constitucional.

En términos generales, el Tribunal Constitucional expone que no hay problemas de constitucionalidad en lo consulta

do, pero señala que dicta su fallo teniendo presente que el texto consultado es el que transcribe literalmente a continuación.

Para el efecto de informar a la Excma. Junta de Gobierno, comparé el texto consultado, el transcrito por el Tribunal y el texto propuesto por la Comisión informante. Este último es distinto del texto transcrito e igual al del Mensaje.

Esto tiene importancia no sólo porque el texto propuesto por la informante, que se verá en la oportunidad en que la Junta resuelva, tiene una redacción distinta, sino porque, además, el texto aprobado por el Tribunal Constitucional, transcrito, contiene algunas cosas que evidentemente son errores y que los reparó la Comisión Conjunta en su informe. Por ejemplo, en el transcrito por el Tribunal Constitucional se hace referencia al artículo 49 del decreto ley 2.758 y, como dijo la Comisión Conjunta presidida por la Segunda, no es 49, sino que es 49a. Hay también omisiones de los años de los decretos leyes, circunstancia que a veces importa porque ha habido dos regímenes con decretos leyes.

También tiene otras diferencias. Por ejemplo, en alguna parte se dice: "el inciso anterior fuera modificado durante la vigencia", y en el texto de la Comisión informante se establece "a partir de la vigencia"; en otra parte figura "fecha antes indicada u otra posterior", frase que se elimina.

En todo caso, ya la Comisión Conjunta informó este proyecto y se encuentra en estado de Tabla; de tal manera que estimo que podrían evaluarse estas diferencias por quien la Junta resuelva y luego decidir.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

En mi apreciación, el Tribunal Constitucional no estudió la materia, sino que tomó el texto del Mensaje y dijo que estaba bien por equis razones que no vale la pena entrar a lucubrar. El texto que nosotros pedimos informar al Tribunal Constitucional era el de la Segunda Comisión actuando como conjunta, y para que el Tribunal tuviera todos los antecedentes se le transcribió todo el Mensaje con el texto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Además, ellos lo pidieron.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Así lo pidieron ellos.

Por lo tanto, y salvo mejor parecer de ustedes, mi opinión es que vuelva a la Comisión Conjunta para que ésta vea el texto aprobado por el Tribunal Constitucional, que no es el que la Comisión Conjunta estudió y decidió que era el conveniente.

Que quede constancia en Acta, y se elevará al Ejecutivo después de una sesión de Junta.

¿Estaríamos de acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Obviamente, contestó otra pregunta. Consultamos una cosa y nos respondió otra.

El señor GENERAL MENDOZA.- ¿Qué ocurriría ahora si no estuviese de acuerdo con las conclusiones de la Comisión Conjunta?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero ya nosotros tenemos que elevarlo al Ejecutivo no más.

El señor GENERAL MENDOZA.- Significaría entonces que es el Tribunal Constitucional el que está legislando.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No, pues.

Nosotros lo elevamos al Ejecutivo con el consiguiente informe de la ley que se recomienda y con la información de que no es eso lo que el Tribunal Constitucional ha recomendado como constitucional. En cambio, la Junta sugiere el texto aprobado por la Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es cierto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Nosotros somos los legisladores.

Ahora, si el Ejecutivo resuelve por uno u otro y después se suscita cualquier cantidad de problemas ...

El señor GENERAL MATTHEI.- En el fondo, el Ejecutivo no puede decidirse por otro que por el nuestro, porque la ley es la ley. El otro es un informe de un organismo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Estoy de acuerdo con lo que usted dice, Almirante, de que vayamos a la Comi-

sión Conjunta, pero deseo destacar que estamos frente a una situación muy novedosa y que planteará precedentes. Pero, reitero, estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor Almirante.

El señor GENERAL MATTHEI.- No sé cuán cierto será, pero de lo que escuché al Comandante Duvauchelle, al parecer, prácticamente el informe está en gran parte invalidado si es que mandamos el texto nuestro. O sea, en el futuro podría argumentarse ante un tribunal lo siguiente: "Sí, pero no es válido, porque el informe éste es válido para un texto que no es el de la ley". Por lo tanto, en el fondo, toda la consulta es inválida.

No sé si estoy exagerando.

El señor GENERAL MENDOZA.- Le encuentro toda la razón.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- En mi opinión, lo básico es que vuelva a la Comisión Conjunta y allá, entonces, estudiado en profundidad con los constitucionalistas, viendo lo que dicen los reglamentos y lo que prescribe la Constitución, et cétera, que nos digan qué pasó, porque podría darse el caso de repetir la pregunta. Como dice el General Matthei, contestaron otra cosa. Entonces, en ese caso, quien formuló la pregunta debe repetirla.

El señor GENERAL MATTHEI.- Deseo únicamente recordar algo.

¿Por qué se mandó al Tribunal Constitucional? Lo propuso el señor Almirante con un argumento con el cual estuve plenamente de acuerdo: para darle al Ejecutivo una herramienta que no pudiese ser impugnada.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Exacto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Por eso se envió en consulta al Tribunal. Se remitió el texto claramente identificado, cual es el de la Comisión Conjunta. Ellos pidieron todos los antecedentes; se les enviaron todos, incluso el proyecto como venía del Ejecutivo, etcétera.

Finalmente, nos informaron al tenor de un texto que no es el de la ley que nosotros deseamos aprobar y en el cual por lo demás estamos de acuerdo con el Ejecutivo al respecto y que lo hemos pedido por escrito.

De manera que esa consulta no tiene el valor que nosotros le atribuíamos. O sea, cuando salga este proyecto de ley no tendrá el respaldo del informe del Tribunal Constitucional, porque cualquier abogado, inclusive poco hábil, podría decir: "Sí, pero eso no vale por ser para otro proyecto."

En resumen, el Tribunal no contestó la pregunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por eso estimo que debe volver a la Comisión Conjunta y ésta decir: "Mantengo mi texto", se envía al Ejecutivo y se acabó.

El señor GENERAL MATTHEI.- Correcto, pasa a la Comisión Conjunta.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, hay una carta enviada a la Secretaría de Legislación por los trabajadores de la Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias.

En ella dicen que, habiendo tenido conocimiento de que se iba a dictar una ley sobre el aguinaldo de Pascua, solicitan que los incluyan porque en años anteriores no lo habían hecho, y piden poner esto en conocimiento de las Comisiones Legislativas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es una empresa autónoma privada. Ellos negocian y se atienen a la recomendación del Ejecutivo en cuanto a esto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Creo que debe contestárseles que se tendrá presente la solicitud.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor GENERAL MENDOZA.- Si se les contesta en esa forma se considerarán incluidos.

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor GENERAL MENDOZA.- Habría que decirles que no corresponde.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Decir que no corresponde cuando todavía no ha salido la ley ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Después se les puede explicar.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por eso, manifestarles que se tendrá presente en los estudios.

El señor GENERAL MENDOZA.- Pero ellos recibirán una respuesta en la cual de hecho se les indica que se les tendrá presente; vale decir, que se les incluirá. Así lo entenderán.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, así lo entenderán.

El señor GENERAL MENDOZA.- Sería preferible no contestarles todavía.

El señor GENERAL BENAVIDES.- Se les podría acusar recibo únicamente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Acuse recibo.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Almirante, la simple observación de este problema repetido me lleva a pensar que debería haber un artículo especial, ya diseñado, que en sí tesis dijera, a través de la enunciación de decretos, de leyes, etcétera, lo siguiente: "Los empleados públicos son los siguientes" --los que están en esta relación--, y no son más ni son menos. A continuación, "los empleados públicos, más los empleados de las empresas del Estado, son éstos".

Es decir, en una enumeración de leyes, decretos leyes, decretos con fuerza de ley, etcétera, dar el perfil de lo que es la Administración Pública, porque cada vez que llegamos a este capítulo siempre estamos con el problema de que faltan algunos --en ocasiones anteriores nos han faltado y posteriormente se hacen presentes--, o que hay otros que se adelantan para ser incorporados.

En realidad, debería haber un molde que señalara cuáles son los empleados públicos y otro para los empleados de las empresas autónomas, lo que consiste en simples enumeraciones de leyes o de decretos con fuerza de ley.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Es más complejo, señor.

En la medida en que las empresas del Estado integran de alguna manera el sector público, para un efecto son empleados públicos, y en la medida en que por norma especial esta gente

puede regirse por la legislación de negociación colectiva, no lo serían.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No son.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por otro lado, el legislador puede darles un aguinaldo, igual como lo dio ahora, para las Fiestas Patrias, a las mutuales.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Les aseguro que con cuatro plantillas de perfiles está resuelto el problema, y después estarían solamente las variantes.

El señor GENERAL MENDOZA.- Pero indefinidamente habría que estarles haciendo reformas, cada vez que alguien pretendiera estar en esa relación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Habría que estudiar esa materia. Desde luego, en el Estatuto Administrativo debe figurar a quiénes se aplica dicho Estatuto.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Por lo menos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por último, señor, hay un proyecto de ley sobre normas de ejecución presupuestaria.

Al respecto, a la Comisión Conjunta le venció el plazo el 6 de diciembre y no evacuó el informe por haber tenido conocimiento de que el Ejecutivo enviaría determinadas indicaciones. Estas llegaron hoy día y fueron comunicadas a las Comisiones Legislativas. Inciden en la agregación de 30 nuevos artículos que han estado siendo vistos ...

--Se producen varios diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, pediría un nuevo plazo. ¿Cuándo podría estar listo eso?

El señor COMANDANTE TOLEDO, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Podríamos tenerlo para la sesión de la Junta del día 21.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Estarían de acuerdo?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- Bien.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se amplía al 21 de diciembre el plazo para el proyecto sobre normas complementarias de administración financiera.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se vería en esa sesión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Mi Almirante, H. Junta, me referiré muy brevemente a las visitas programadas para estos días.

Una de ellas no se ha llevado a cabo, cual fue la de los parlamentarios brasileros, porque todavía no han llegado al país.

Está pendiente la que realizará a partir del 14 de diciembre el Primer Ministro de Corea. Se ha solicitado por parte de Protocolo que la Junta de Gobierno le conceda una audiencia conjunta en fecha que ella estime conveniente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Habíamos llegado a la conclusión de que la fecha considerada conveniente es el 16, a las 16 horas, pero me dicen que llamó el Ministro del Interior y habló con alguien.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.- Mi Almirante, el señor Ministro del Interior llamó en la mañana rogando que la Junta accediera, si fuera posible, a recibir a este señor el día jueves 16, a las 9.30, por problemas protocolares, pues después el Primer Ministro debe viajar a Viña del Mar.

El señor GENERAL MATTHEI.- En este momento no se puede hacer ninguna modificación al calendario.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Ese día tenemos una ceremonia a las 10.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Podríamos recibirlo a las 9.30.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- En todo caso, mi Almirante, como hay problema de idiomas, sería una reunión informal en la sala contigua a ésta, y no duraría más de 15 minutos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme, y lo recibimos a las 9.30.

TABLA

- 1.- PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LA EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO PARA VENDER A LA EMPRESA DE CORREOS DE CHILE TERRENOS QUE INDICA (BOLETIN 266-15).

El señor ALMIRANTE MERINO.- El primer punto de la Tabla se refiere a una antigua querella que hay entre la Empresa de Ferrocarriles del Estado y la Empresa de Correos de Chile.

Tiene la palabra el Relator.

El señor MARIO ARNELLO, RELATOR.- Como ha dicho el se ñor Almirante, el objeto del proyecto es permitir resolver una situación que se había planteado por el incumplimiento o cumpli miento sólo parcial de una disposición, el artículo 76 de la ley 17.272, que establecía un sistema para transferir a Correos de terminado terreno de propiedad de Ferrocarriles, ubicado en la calle Exposición; es decir, lo transfería al Fisco. Este debía construir ahí un edificio para la clasificadora de Correos y una superficie edificada también para bodegas de Ferrocarriles.

De este modo, Ferrocarriles recibía, como prestación por su terreno, ese edificio para bodegas que le hacía el Fisco, y Correos recibía el terreno y el edificio propio.

El financiamiento que establecía la ley está en el ar tículo siguiente, en el 77, y consistía fundamentalmente en una sobretasa que se aplicaba a todos los servicios de Correos para financiarlo.

Efectivamente, esa sobretasa se aplicó durante una se rie de años y se fue construyendo el edificio. Pero digo que el incumplimiento por parte del Fisco estuvo en que sólo construyó el edificio de Correos y no la parte destinada y correspondien te a Ferrocarriles.

Han transcurrido nueve años o más desde esa situación --más a la fecha-- y el Ministerio de Transportes y el Ejecuti vo buscaron solucionar el problema para permitir hacer la transferencia definitiva a Correos del terreno y del edificio cons truido sobre él, y darle a Ferrocarriles un pago adecuado al te rreno de que se desprendía.

La fórmula que al respecto buscó el Ejecutivo fue enviar un proyecto que modifica el artículo 76 de la ley 17.272 y, podríamos decir, sustituye al deudor; o sea, en vez de quedar el Fisco obligado a pagar la prestación, pasa a ser Correos el que deba pagar el valor del terreno y, en consecuencia, autoriza a Ferrocarriles para vender dicho terreno a Correos y a éste para pagarlo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- A sus empresas.

El señor RELATOR.- A sus empresas.

Ahora, el problema es que en este tiempo hubo también una sustitución y un cambio en la naturaleza jurídica de Correos.

Hasta el año 1981, Correos era el Servicio de Correos, servicio del Estado cuyo presupuesto y cuyos fondos eran parte del Presupuesto General de la Nación, y después ha pasado a ser empresa autónoma del Estado con un presupuesto propio, sin recibir aportes estatales, etcétera.

Para sintetizar el problema, frente a esta circunstancia, las tres Comisiones Legislativas, la Primera, Segunda y Tercera, aprobaron en general la idea de legislar. La Cuarta lo hizo igualmente y, ya preparando su informe definitivo, estimó conveniente introducir en el fondo dos modificaciones al proyecto del Ejecutivo, fuera de las formales sugeridas por la Secretaría de Legislación, que también aceptaba.

La modificación consistió en que en vez de fijar un precio determinado único, como venía en la iniciativa, 15 mil y tantas unidades de fomento, estableció una franja cuyo piso, es decir, el precio inferior, es el precio fijado, según los antecedentes enviados por el Ministerio de Transportes, por el avalúo comercial de dicho terreno. Y el techo de la franja era la cantidad que venía en el proyecto del Ejecutivo, que es la anterior, más una suma determinada que se habría aplicado por concepto del arriendo por nueve años de ese terreno que tuvo Correos bajo su posesión.

La verdad es que la Comisión estimó que las partes --dos empresas autónomas-- pueden fijar los precios que consideren convenientes para vender o comprar. Aparecía raro que fuera menos

que el avalúo comercial, pero también parecía raro que la ley fijara una especie de indemnización, como era el monto por esos nueve años de arriendo.

De manera que la Comisión juzgó preferible dejar esa posibilidad de hacer el pago, al manejo, a la administración autónoma de las empresas, y no fijarlo la ley al establecer ése como único precio de venta. Y, por eso, colocó los dos extremos: el mínimo, que garantiza suficientemente el valor comercial del terreno, y el máximo, que incluye esta especie de indemnización a Ferrocarriles por haber perdido la posibilidad de que el Fisco le hubiera construido su edificio.

Y la otra modificación es de menos monto todavía y consiste simplemente en eliminar un inciso en que se consignaba el ítem del presupuesto de Correos con el cual debía pagar esa suma, porque estimamos que, por ser una empresa autónoma, no le corresponde a la ley estar estableciendo el ítem con el que debe pagar, sino que ella determinará cómo lo hace.

En síntesis, estimó la Comisión que de esta manera permitía que se cumpliera perfectamente el objetivo perseguido por el Ejecutivo con el proyecto, ya que las partes quedan en libertad de fijar el precio que hayan convenido y de pagar incluso las 15 mil unidades de fomento, que es el precio máximo determinado.

Por antecedentes enviados con posterioridad al informe de la Comisión, el Ministerio de Transportes dio un antecedente más en el sentido de que ese precio máximo había sido determinado en una suerte de mediación de ese Ministerio frente a las discrepancias de las dos empresas y, en consecuencia, pensaba que ellas estaban obligadas a respetar dicho precio.

El proyecto, en la forma propuesta por la Cuarta Comisión, no impide en absoluto que las empresas realmente cumplan ese acuerdo que tenían y paguen el precio que se ha determinado. Pero, repito, Excma. Junta, estimamos que ésa es facultad administrativa de las dos empresas autónomas que dependen del Ministerio de Transportes y, por lo tanto, él las puede supervigilar para que cumplan ese acuerdo, si así lo estima conveniente, pues, dentro de una buena técnica jurídica, verdaderamente no es cami

no de la ley y de la Junta imponer una solución de esa especie.

Por último, repito, el proyecto permite que el objetivo tenido presente por el Ejecutivo al enviar la iniciativa legal se pueda cumplir exactamente en los términos que estima conveniente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES.- En primer lugar, mi Almirante, deseo dar las excusas por la no asistencia del señor Ministro, quien está con otros señores Ministros en una reunión preparando un trabajo para S. E. el Presidente de la República.

No obstante lo señalado por el Relator, el Ministerio de Transportes sigue opinando que el proyecto original recoge en mejor forma la realidad del largo diferendo que tenían estas dos empresas, solución que fue aceptada por las partes y para cuyo cumplimiento es necesaria la dictación de la ley que está en discusión.

Por otra parte, el retardo en concretar la operación no es imputable a Ferrocarriles del Estado, por lo cual creemos que procede en su favor alguna indemnización a pagarse por quien aprovechó del terreno durante todo este tiempo.

El proyecto sustitutivo incluye una posible negociación entre las partes, que era lo ya zanjado por la mediación del Ministerio. Creemos que podría reabrirse el tema al dejar un tope máximo y mínimo.

Finalmente, Correos de Chile ya canceló a Ferrocarriles la suma tratada por ambas partes. Tengo el oficio del Director de Ferrocarriles en que agradece al Ministro la mediación y le señala haber recibido el precio estipulado en dicho contrato y que está sujeto a la aprobación de la ley.

Estimamos, por último, que la ley ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Ese es el rango máximo.

El señor SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.- El rango máximo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En otras palabras, Ferrocarriles, antes de que saliera la ley, consideró suficientemente justo el precio a que se había llegado y pagó quince mil unidades de fomento.

El señor SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.- Correos, sí. Tenía en su presupuesto la cantidad y pagó.

Eso estaría superado.

El señor GENERAL MATTHEI.- Correos pagó.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ambas son empresas privadas del Estado, autónomas, que pueden disponer de sus bienes de acuerdo con sus necesidades. O sea, ya no hay objeción. La ley está de más.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No, no.

¿Terminó el Subsecretario?

El señor SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.- Sí.

Estimamos que la ley prácticamente en las actuales circunstancias, habiendo pagado, ya casi no cumpliría y sí, lo que se podría hacer necesario es empezar con nuevas negociaciones para el mínimo y el máximo.

El señor RELATOR.- Pero si ya pagaron, el temor de que puedan ser necesarias nuevas negociaciones aparece como infundado, porque ya pagaron.

¿Cómo van a negociar de nuevo!

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Es necesaria una ley?

El señor RELATOR.- Es necesaria, porque de otra manera sucedería que la situación obligatoria es la que señala el artículo 76 de la ley anterior.

El señor GENERAL MATTHEI.- Correcto.

El señor RELATOR.- ¿No es cierto?

El señor GENERAL MATTHEI.- He entendido perfectamente bien. Correcto.

Entonces, sacamos la ley con ese precio único, no más.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo quiero dejar en claro una cosa, Almirante.

La Cuarta Comisión Legislativa no se opone por ningún motivo al proyecto, sino que lo que busca es perfeccionarlo y al mismo tiempo, en una materia, que si bien las cifras hoy día no son tan significativas, no desea que quede marcado un precedente, como el de imponer por ley a un organismo autónomo, pague tanto, señor, y con su ítem.

Entonces, piensa la Comisión que desde ese punto de vista debe perfeccionarse el proyecto y no dejar sentado un precedente.

De allí que piense que tiene plena validez el proyecto que presentamos, porque yo le preguntaría al señor Subsecretario, ¿en qué medida el proyecto como ha sido expuesto y presentado por la Cuarta Comisión no le sirve al Ministerio?

Repito, ¿en qué medida no le sirve?

El señor SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.- En que podría nuevamente, algo que está zanjado, ser motivo de algún ...

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Pero lo sacaron en el tope, en el techo y está concebido por la ...

--Diálogos.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- El proyecto lo dice: techo tanto, piso tanto. Se ordenó o se acordó pagar sobre la base del techo lo concebido por el proyecto.

¿En qué manera no le sirve? ¿Por qué van a reabrir?

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón.

Yo personalmente creo que la ley, sobre todo, si viene propuesta por el Ejecutivo, puede perfectamente bien decir, señor, el precio será tanto en este asunto en que las dos instituciones son del Estado.

El señor SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.- Las dos lo son y dependen del mismo Ministerio.

El señor GENERAL MATTHEI.- Dependen del mismo Ministerio. Entonces, aun cuando se manejen autónomamente, ¿pueden enajenar sus bienes libremente?

El señor ALMIRANTE MERINO.- No, necesitan ley.

El señor GENERAL MATTHEI.- Necesitan leyes para eso.

Un señor ASISTENTE.- Necesitan autorización para eso.

El señor GENERAL MENDOZA.- ¿Por qué no borramos las cantidades?

El señor GENERAL MATTHEI.- Como aquí no se trata de una operación entre un particular y una empresa del Estado, sino que entre dos empresas del Estado y yo creo que el Estado puede y debe hacer de árbitro en este asunto y decirles, señores, esto es lo que va a pagar usted, porque no es libre disposición de ellos y al fijarse en esa forma, creo que no se sienta ningún precedente funesto, porque cada uno alega lo suyo, pero llega un momento en que un Ministro o el Presidente dirá, señores, escuchados todos ustedes, tanto, y yo creo que no estamos sentando ningún precedente en esto para el futuro. Sin embargo, para mí no es un problema de principios. Estoy de acuerdo en general con cualquiera de las dos cosas. Firmaría cualquiera de los dos proyectos. No es un problema de principios, pero estimo que es perfectamente factible hacerlo tal como está, porque es el caso práctico que ya está pagado, en que ha habido una decisión de un Ministro y pienso que es una buena solución, pero no es problema de principios. Firmo cualquiera de los dos proyectos.

El señor TTE GENERAL BENAVIDES.- Yo quiero formular una pregunta.

Si se pide un proyecto de ley para pagar una determinada cifra como ésta, como llegó el proyecto, ¿cómo se adelanta el Ministerio a pagar sin ley?

El señor SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.- No.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.-¿Pero no pagaron ya?

El señor SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.- Sí, pagaron. O sea, se adelantaron.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- ¿Pero cómo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Tenían la plata, antes de que llegara fin de año ... (no se entiende el final de la frase).

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- ¿Cómo sabía?

El señor SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.- No le puedo contestar, mi General.

Tenían la plata y pagaron.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Almirante, si a mí

me presentan el tema hoy, el hecho está consumado. Vamos a legislar sobre un hecho consumado, en circunstancias que este antecedente la Comisión no lo conoció.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tenía que decirse en alguna parte que un predio de ciertas dimensiones pasaba de la propiedad de una empresa del Estado a otra empresa del Estado.

Ahora, el precio, era otra cosa, pero ése sí que era un hecho.

El señor GENERAL MATTHEI.- Además, el Fisco hacía mutis por el foro, porque antes estaba metido el Fisco también.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es una empresa del Estado. Las empresas del Estado pueden solamente hacer lo que la ley les permite. Si la ley no les permite transferir, entregar, cambiar, etcétera, no pueden hacerlo, así que yo creo que está bien.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- ¿Qué está bien, Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Creo que está bien el texto. Lo que está de más es lo que acaba de decir el señor Arnello. Está de más el piso, porque ya cepillaron las tablas, sacaron las tablas del piso y quedó sólo el techo.

El señor SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES.- Yo estimo que la ley de todas maneras va a legitimar el pago. Es indispensable.

El señor GENERAL MATTHEI.- En este momento, si sale la ley con un piso y un techo y estando de acuerdo y definido el asunto, quedamos, en el fondo, como que estuviéramos desorientados, perdidos de noticias, que es exactamente lo que ha sucedido.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Pero no por culpa nuestra.

El señor GENERAL MATTHEI.- No por culpa nuestra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No por culpa nuestra.

Para los efectos de la historia de la ley, ¿quién tuvo la culpa? Nosotros, no. Habríamos estado legislando sin toda la información, como realmente es lo que ha pasado.

El señor GENERAL MATTHEI.- Parecemos desorientados.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Hemos sido conducidos a una situación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo estoy de acuerdo con este texto y con el otro. Cualquiera de los dos. Prefiero el Mensaje del Ejecutivo, porque tiene una sola cifra. Lo único que me preocupa es que si hay algo de acción pública y aprovecha un abogado más o menos vivo y dice, ¿por qué aquí sacudieron a uno y no hubo negociación ni ninguna cosa?, porque éstos son bienes del Fisco, están pagando con bienes del Fisco. No es posible.

El señor RELATOR.- Es que la diferencia, Almirante, es que hay que acordarse que esto cambió en el camino.

Mientras era Servicio de Correos, eran fondos fiscales directos que el Presupuesto General de la República destinaba al Ministerio del que dependía el Servicio de Correos y ahí estaban estas platas.

Cuando pasa a empresa autónoma, tiene patrimonio propio. Entonces, a nuestro juicio, lo malo del proyecto de ley era que obligaba en un precio único a una empresa autónoma a pagar una indemnización por una obligación no cumplida por el Fisco.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Claro.

El señor RELATOR.- Entonces, eso como precedente es malo. En cambio, es perfectamente posible que la empresa autónoma pague el precio máximo, el precio de las quince mil y tantas unidades de fomento en su propia voluntad y en su propia administración, pero no impuesto por la ley.

Por eso es que el proyecto presentado por la Comisión no impide que se pague el precio que ya se pagó. Justifica que se pague el precio que ya se pagó, pero no lo impone el legislador.

Esa es la única diferencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No significa que no le haya pagado y que no se pagó.

El señor RELATOR.- Pero es que las partes son autónomas. Lo que pasa es que no podría haberse pagado menos que esto.

Ahora, como en los antecedentes que nos llegaron está la explicación de que el valor del terreno es nueve, entonces, la explicación ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y que el arriendo es seis.

SECRETO

REPUBLICA DE CHILE
JUNTA DE GOBIERNO

32/82

- 38 -

El señor RELATOR.- Pero ese arriendo es el que no tiene causa lícita.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No tiene causa, porque no hay contrato ni nada.

El señor RELATOR.- Porque no era entregado en arriendo, era entregado para ser transferido.

El señor GENERAL MENDOZA.- Yo estoy plenamente de acuerdo con la posición del señor General Benavides. Creo que, dado como están las cosas, hechos consumados, dinero pagado, es más conveniente que firmemos y no discutamos más.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Almirante, en respuesta a lo que dice el señor General Mendoza, en términos militares yo quiero decir que en realidad la acción del Ministerio amarró a la Junta. Se adelantó a los hechos y consumó el hecho.

Entonces, la Junta ahora, compulsada por la acción del Ministerio, resuelve una cosa que la Comisión que había estudiado y presentado el proyecto a la consideración de la Junta, no había previsto.

Doble mal precedente. Mal Precedente por la acción adoptada por el Ministerio y mal precedente en cuanto a que le fijaríamos ítem, como viene del Ejecutivo, y le fijaríamos la cifra.

Personalmente pienso, Almirante, que desde estos dos puntos de vista debería aprobarse como lo presenta la Cuarta Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Ha sido amarrada la Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Se aprueba?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Como lo presenta el Relator.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Como viene en el proyecto.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- O sea, esto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo diría que el aprobarlo no es un problema de principios.

El señor GENERAL MENDOZA.- Habría que volver atrás y empezar nuevas negociaciones.

SECRETO

REPUBLICA DE CHILE
JUNTA DE GOBIERNO

32/82

- 39 -

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- De lo que expone el señor General Benavides, a lo mejor cabría preguntar si el Ministerio no sólo se ha limitado a pagar, sino que a suscribir el contrato de compraventa, además.

El señor SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES.- No, no.

La verdad de las cosas, hasta donde yo conozco, no impuso ni amarró ni quiso presentar una situación ...

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Consumada.

El señor SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES.- ...consumada, sino que simplemente y estos son los antecedentes que me entregó el Ministro, el Director de Ferrocarriles le comunicó que había recibido de Correos el pago.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Almirante, la empresa de Correos fue estudiada en profundidad por la Cuarta Comisión cuando consideramos aquel proyecto que ...

El señor ASESOR JURIDICO DEL EJERCITO.- Establecía normas a la actividad postal.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- ...establecía normas a la actividad postal, que fue retirado posteriormente por el Ejecutivo. En aquella oportunidad estudiamos en profundidad todo el sistema, la distribución de fondos, etcétera, y la verdad es que no hay ninguna razón, si no se le ha dado la orden a Correos, que fuera a pagar por pagar, porque no estaba considerado en sus ítems esta deuda. Se lo digo con conocimiento por el estudio que se hizo en la Comisión, en aquella oportunidad, del proyecto que se retiró.

El señor GENERAL MENDOZA.- Pero, ¿por qué pagó?

El señor SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES.- No, no.

Un señor ASISTENTE.- Hay un papel.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿De quién?

El señor SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES.- No, no. Lo que yo conozco es que llegaron a acuerdo ambas empresas y el acuerdo se estaría cumpliendo en cuanto a pagar.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Peor todavía. En tal caso la situación es peor, porque no solamente estamos siendo inducidos, no es ya la inducción a legislar por el Ministerio, sino por dos empresas. Se pusieron de acuerdo allá abajo y ahora legislen ustedes conforme a lo que hemos hecho.

Se agrava la cosa.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿De cuándo es eso? ¿De qué fecha?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Del 2 de noviembre del 82.

El señor GENERAL MATTHEI.- O sea, se le informó a la Cuarta Comisión, ¿no es cierto?

El señor TTE. CORONEL BASSO, INTEGRANTE DE LA CUARTA COMISION.- Yo se lo puedo explicar.

Esto fue una solicitud de antecedentes que hizo la Cuarta Comisión al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones respecto a los fondos con que se iba a pagar de acuerdo con el texto que venía propuesto por el Ejecutivo y dentro de la respuesta que da el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, explica que el monto fijado fue una resolución que significó tantas unidades de fomento, que se comunicó a los dos Servicios involucrados en oficio, en copias que se acompañan, y que éstos aceptaron.

Viene copia del oficio que mandó el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones al Director de la Empresa de Ferrocarriles, con fecha 9 de mayo del 80 ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¡Del 80!

El señor TTE. CORONEL BASSO, INTEGRANTE DE LA CUARTA COMISION.- Y en parte del oficio le dice al Director de Ferrocarriles que se resolvió que el precio que el Servicio de Correos y Telégrafos debía pagar a la Empresa de Ferrocarriles debía estar compuesto de dos partes, que son las que mencionó el Relator, el avalúo comercial más los nueve años de arriendo.

Y en el punto dos final le comunica que de acuerdo con lo señalado precedentemente, el Servicio Nacional de Correos y Telégrafos deberá pagar a la Empresa de Ferrocarriles del Estado la suma de 14.621 unidades de fomento, en moneda de mayo del 80. Este oficio venía enmendado con la suma que posteriormente viene en el texto del Ejecutivo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- O sea, que ésa era una orden del Ministerio de Transportes al Servicio de Correos, que no requiere de ley, porque es una repartición.

El señor TTE. CORONEL BASSO, INTEGRANTE DE LA CUARTA COMISION.- Cuando era Servicio, mi Almirante. Ahora, no.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero alguien lo hizo y en este momento salió.

--Diálogos.

El señor SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES.- La verdad de las cosas es que las dos empresas se sometieron al arbitraje del Ministerio por un problema de nueve años y estuvieron ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eran dos Servicios.

El señor SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES.- No, era una empresa y un Servicio. Se cambió después.

El señor TTE. CORONEL BASSO, INTEGRANTE DE LA CUARTA COMISION.- Mi Almirante, perdón.

Todo lo que se diga a este respecto sería irrelevante, porque lo que está vigente en este momento es el artículo 76 de la ley N° 17.272, que obliga al Fisco a ser justamente el que le pague a Ferrocarriles. Entonces, cualquiera imposición que haya hecho el señor Ministro de Transportes a estas dos entidades, sean Servicios o Empresas, no tendría ningún valor mientras no se modifique el artículo 76 que actualmente está vigente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Entonces, no está zanjado el pleito.

No veo por qué le ponemos piso y techo. En estricto rigor, si son dos empresas, digamos aquí que se negocie libremente. No veo por qué estamos fijándolo arbitrariamente, ya que el piso es arbitrario y el techo también lo es.

Si nosotros queremos que negocien libremente, por qué aceptamos algo. Digámosles que lleguen a acuerdo, pero en ese caso yo no mencionaría absolutamente ningún precio.

El señor GENERAL MENDOZA.- Perdón, una pregunta que a lo mejor podría solucionar esto.

El señor RELATOR.- Perdón, para contestarle al General.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, quisiera una respuesta

sobre ese tema.

El señor RELATOR.- Le encuentro razón, General.

La verdad es que la Comisión, en ese punto, justamente porque no quiso ponerle problemas al Ministerio de Transportes, aceptó las cifras que en el propio informe técnico señala el Ministerio de Transportes, la del valor del terreno y la del valor de la indemnización por la vía arriendo. Y tanto es así, que consideramos, por ejemplo, que en la tasación comercial del terreno era evidente, a todas luces, que hoy día no eran esas las cifras, por lo siguiente: porque en abril del año 1980 se avaluó ese terreno en ocho millones novecientos setenta mil y se redujo eso a unidades de fomento. La unidad de fomento de ese año correspondía a novecientos veinticuatro pesos treinta. Hoy día son mil cuatrocientos treinta y uno, coma treinta y uno. O sea, ha subido un 55%, y estoy absolutamente seguro de que el avalúo de los terrenos en Santiago, desde abril de 1980 hasta diciembre de 1982, no ha subido un 55%, sino que ha bajado. De modo que ya el avalúo comercial del terreno es superior al precio actual.

El señor GENERAL MATTHEI.- Correcto.

El señor RELATOR.- Pero, justamente, como el objeto de la Comisión no era producir dificultades, no se metió en esa materia, sino que colocó las cifras del propio Mensaje y del informe técnico; pero de ahí a aceptar que en la ley quedara puesto un solo precio que impone, repito, una indemnización compensatoria del incumplimiento del Fisco, realmente creyó que no era una buena técnica legislativa. Por eso se presentó con esa variante.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sobre todo que en este momento estaría ... (no se entiende una palabra) ... el problema o estaría entre ellos.

¿No sería buena técnica legislativa no pronunciarse sobre el precio directamente y sacar esa parte y dejar eso fuera de la ley? ¿Echaría a perder el problema?

El señor RELATOR.- ¿Si me permite, Almirante?

Realmente, pienso que entre decir quince mil y tantas unidades de fomento, es preferible no decir precio.

El señor GENERAL MATTHEI.- Propongo eso.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo que tenemos que modificar es el artículo 76 de la ley N° 17.272, y nada más.

El señor RELATOR.- Exactamente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Nada más.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Todo lo demás sobra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estoy de acuerdo con usted.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- ¿Sin precio?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sin precio. Se autoriza y nada más.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estoy de acuerdo con usted.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Pero si así está la solución.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y no nos metemos en pleitos.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Para qué nos metemos en pleitos?

El señor RELATOR.- Perdón, Almirante, derogar no le da facultad a Ferrocarriles para vender. Si uno dice simplemente, "se deroga el artículo 76 ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Autorízase a la Empresa de Ferrocarriles para vender, y nada más. O sea, modifica el artículo 76 actual de la ley N° 17.272 en tal forma, que las dos empresas puedan hacer lo que quieran. Nada más.

¿Se puede?

El señor GENERAL MATTHEI.- Esa es la mejor técnica.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- ¿Por qué no volamos a Comisión para revisarlo sobre esta base, sobre esta idea de la Junta?

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Mi Almirante, ¿si me permite?

Con el objeto de evitar que finalmente pueda terminar pagando el Fisco, como debería ser, me parece entender que una

alternativa sería dejar el artículo que está propuesto, eliminando todas las expresiones que hacen referencia a un precio y creo que con eso la Empresa de Ferrocarriles queda facultada para vender y la Empresa de Correos de Chile ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Para pagar.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- ... para pagar conforme a sus disposiciones actuales vigentes.

Entonces, pudiera ser factible que eliminando "por un precio único y total que no podrá ser inferior a 9.704,54 Unidades de Fomento ni superior a 15.818,30 Unidades de Fomento" el texto de la ley hasta satisface los requerimientos sin comprometer a la H. Junta a aparecer como árbitro, fijando un precio sobre la venta de un bien raíz.

El señor ALMIRANTE MERINO.- O dando la bendición a una transacción que nosotros no conocíamos hasta el momento actual.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estoy de acuerdo con ese procedimiento.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No obstante, Almirante, yo preferiría que volviera a Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Nosotros nos comprometemos a traerlo para despacharlo sobre Tabla, si es así el caso y no hay otra cosa.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

--El proyecto vuelve a Comisión.

2.- PROYECTO DE LEY QUE EXCLUYE A INACAP DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LOS DECRETOS LEYES QUE INDICA (BOLETIN N° 258-03).

El señor ALMIRANTE MERINO.- El punto dos de la Tabla es el proyecto de ley que excluye a INACAP de las normas legales que indica.

No sé si habrá algún inconveniente. ¿Hay algún inconveniente para esto?

Se aprueba.

Muchas gracias.

--Se aprueba el proyecto.

3.- PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA "CONVENIO AD REFERENDUM" CELEBRADO ENTRE EL FISCO Y LA EMPRESA FERROCARRIL ANTOFAGASTA A BOLIVIA. (BOLETIN N° 293-09)

El señor ALMIRANTE MERINO.- El punto tres de la Tabla es el proyecto de ley que aprueba "Convenio Ad Referendum" celebrado entre el Director de Obras Públicas y el Gerente General de la Empresa Ferrocarril Antofagasta a Bolivia.

Sobre esta materia hay tres textos.

Tiene la palabra.

El señor PATRICIO FIGUEROA, RELATOR.- El proyecto original, en un artículo, pretende la aprobación de este Convenio, que a su vez -y que la médula del proyecto está en el Convenio.- pretende solucionar una serie de cuestiones pendientes originadas principalmente desde el momento en que se construyó, el año 58, la Aducción Toconce y que en un sistema interconectado significó la atención del servicio de agua potable de Antofagasta, Calama y las zonas intermedias, en parte por la Dirección de Obras Sanitarias y en parte por el Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, que era el concesionario en virtud de haber sucedido al primitivo, a quien le fue entregada la concesión en el año 1888.

El Convenio que consta de siete cláusulas y tiene cinco Anexos también, fija su marco en la cláusula primera y que se refiere a situaciones muy concretas y que son las posteriormente desarrolladas en el resto de las cláusulas que siguen y que fundamentalmente se refieren al pago, que es la partida más importante, que haría el Fisco al Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia de una determinada cantidad de volúmenes de agua que significan en pesos, al 31 de diciembre de 1980, poco más de dieciséis millones de pesos.

Se regularizan también situaciones de arriendo de ciertas cañerías o parte de cañerías ocupadas por el SENDOS y de propiedad del Ferrocarril.

Se devuelven cuatro millones y tantos de pesos que pagó en el año 76 el Ferrocarril al SENDOS en virtud de determina-

das cantidades de agua que no estaban fijadas y que de resultados de toda la negociación debemos suponer que ya ese pago no correspondía, por consiguiente, se restituye.

Y otras situaciones de menor importancia, pero que son taxativas, puesto que son las señaladas en el articulado y que son las explicitadas en la cláusula primera del Convenio.

De ahí que la Primera Comisión Legislativa sugirió agregar al proyecto una frase inicial que fijara en mejor forma, según se expresa, los alcances que puedan derivarse del Convenio y que no están señalados expresamente en él.

Y la Tercera Comisión Legislativa, recogiendo tal vez la misma inquietud, sugirió también un agregado, que no es el de la Primera Comisión y sería en sustitución de él, en virtud del cual el alcance del Convenio se hace extensivo a todas las situaciones que sin estar en él, pudieran teóricamente existir pendientes desde el año 1975, en que el SENDOS se hizo cargo de la administración total del sistema de agua potable de estas dos ciudades y que impliquen un finiquito de todas estas situaciones eventuales que no están definidas, que son muy difíciles de establecer, pero que evidentemente que sí es muy posible que existan y que, por lo demás, según expresaron en el seno de la Tercera Comisión representantes del Ministerio de Obras Públicas, concretamente, de la Dirección de Obras Públicas, era un finiquito que estaba dentro del espíritu en que se había llevado adelante la negociación que había terminado con el Convenio. De modo entonces que tampoco el agregar la norma correspondiente en el proyecto implicaría en ningún sentido modificar el criterio que la contraparte, que sería el Ferrocarril, pudiese haber tenido en términos diferentes respecto a lo que quería convenir.

Entonces, como dice el señor Almirante, existen tres proyectos, es decir, existen cuatro proyectos. Uno es el original. Otro es el de la Secretaría de Legislación, que lo modifica en lo formal, manteniendo sus conceptos básicos. Está el proyecto de la Primera Comisión, que es el proyecto de la Secretaría de Legislación con la frase agregada al comienzo.

Y finalmente, el proyecto que viene proponiendo la Tercera Comisión Legislativa y que es también el mismo de la Secretaría de Legislación con la frase agregada al final, que dice

que la aprobación ésta del Convenio se hace entendiéndose que éste es comprensivo de un amplio y total finiquito respecto de las relaciones entre ambas entidades hasta el 31 de diciembre de 1980, que es la fecha tope en el Convenio y en los pagos que en él se consideran.

Eso sería todo, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Sin problemas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La única diferencia que creo que hay en cuanto al de la Tercera Comisión respecto a lo que plantea la Primera Comisión es que hay un encabezamiento diferente. El resto es todo igual y que dice "Para todos los efectos pertinentes, apruébase el "Convenio Ad Rreferendum" de fecha 18..." etcétera. En cambio aquí es "Apruébase el "Convenio Ad Referendum" solamente para todos los efectos pertinentes". O sea, para cualquier otra cosa que no se haya considerado, tratando de involucrar todo lo que pueda haber.

El señor GENERAL MATTHEI.- El espíritu es el mismo que el de la Tercera Comisión. La redacción es la misma. Uno lo pone al comienzo y el otro al final. Realmente entiendo que es lo mismo.

No sé, desde el punto de vista de los abogados, cuál es más conveniente.

El señor RELATOR.- ¿Me permite?

Es cierto que parece ser el mismo el objetivo de la redacción, pero la verdad es que todos los efectos pertinentes no podrían ser otros que los que están expresamente convenidos en este pacto y que son los cinco o seis puntos específicos que a su vez están enmarcados dentro de lo que la cláusula primera expresa, definiendo un poco lo que viene más adelante.

Pudiera haber algunas situaciones nuevas diferentes a las que están expresadas en el Convenio que pudieran suscitarse el día de mañana en que una u otra de las partes, por ejemplo, demandara alguna prestación que no estuvo acá y que no quedaría comprendida claramente con la frase "para todos los efectos pertinentes". En cambio sí lo estaría con la frase que derechamente dice que este Convenio implica un finiquito de todas aquellas situaciones que pudiesen existir o haber existido con anterioridad al 31 de diciembre de 1980.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eso está igual en los dos.

El señor RELATOR.- En lo demás, son exactamente iguales.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Me inclino por cualquiera de los dos. Para mí no tiene ninguna importancia, cualquiera de los dos. Por lo único que estoy velando es que considerando que en todas partes hay abogados, no vayan el día de mañana a encontrar una razón para pleitear.

El señor GENERAL MATTHEI.- La Comisión Informante, que es la que ha estudiado todos los antecedentes, es que puede decirlo con mayor propiedad.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Se aprueba?

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

4.- PROYECTO DE LEY QUE REEMPLAZA CARGO EN LA PLANTA DIRECTIVA, PROFESIONAL Y TECNICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO. (BOLETIN N° 269-10)

El señor ALMIRANTE MERINO.- En este proyecto se trata de reemplazar a un Jefe del Centro de Documentación por un Jefe de Finanzas, sin nueva remuneración ni nada.

¿Estamos de acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo.

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aprobado.

--Se aprueba el proyecto.

5.- PROYECTO DE ACUERDO SOBRE RADIOAFICIONADOS ENTRE CHILE E ISRAEL (BOLETIN N° 264-10)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este punto trata de un Acuerdo entre radioaficionados entre Chile e Israel.

¿Hay algún inconveniente?

El señor GENERAL MENDOZA.- No los tengo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto de acuerdo.

6.- PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA CONVENIO DE TURISMO ENTRE LAS
REPUBLICAS DE CHILE Y PERU. (BOLETIN N° 265-10)

El señor ALMIRANTE MERINO.- El punto seis de la Tabla es un proyecto de acuerdo que aprueba un Convenio entre las Repúblicas de Chile y Perú.

Sobre esta materia, la Cuarta Comisión está al tanto que este proyecto ya se aprobó por el Congreso Peruano, así que lo envía a la Junta de Gobierno para decirle, apruébelo también.

Yo acabo de estar en Arica y lo único que he visto han sido mayores dificultades de parte de los peruanos para el tránsito de los chilenos de Arica hacia Tacna. Existen cualquier clase de dificultades, inclusive, están exigiendo en este momento el pasaporte visado y poco menos que un certificado de conducta del chileno que quiere pasar a Tacna. No cobran por la visación del pasaporte ni la certificación.

No hay nada, diría yo, que signifique la buena voluntad que pretende encontrarse en este Convenio con el Perú.

Ahora, quisiera la exposición del señor Informante.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Perdón, no le entendí lo último, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Quisiera oír al Informante.

Tiene la palabra.

El señor HERNAN RIOS DE MARIMÓN, RELATOR.- Gracias, Almirante.

El Convenio de Turismo y Tránsito de Pasajeros, sus Equipajes y Vehículos fue suscrito por los Gobiernos de Chile y Perú el 16 de junio de 1978. El objeto del Convenio es establecer un conjunto de normas que regulen el ingreso y permanencia de los turistas de ambos países con sus equipajes y vehículos para otorgarse el máximo de facilidades.

Hasta la fecha la materia que trata el Convenio en

estudio se encuentra regida entre Chile y Perú por dos Convenios bilaterales que se refieren justamente al tránsito de pasajeros entre Tacna y Arica, o sea, para los pasajeros entre Tacna y Arica no se aplicaría este nuevo Convenio, sino que seguirían aplicándose los dos Convenios específicos y tengo entendido que aún hay otro Convenio aprobado entre los dos países que no ha sido sometido a ratificación ninguno de ellos, porque se está primero viendo una aplicación provisional del mismo. Y además se rigen por dos Tratados multilaterales en que ambos países son partes.

El Convenio motivo del presente informe contiene cláusulas que se refieren a tres aspectos, que son turistas, equipajes y vehículos.

Respecto de los turistas comienza el Convenio señalando que son turistas los nacionales de cada una de las partes contratantes y señala que podrán ingresar al otro país con pasaporte vigente, previa visación o visto consular gratuito. La permanencia en el país será hasta treinta días, prorrogables hasta ciento ochenta días, divididos en dos prórrogas de noventa días.

Y, por último, se señala que el país está obligado a recibir al turista que desea reingresar al país de su procedencia.

Respecto de estos artículos, tenemos que este Convenio es más restrictivo de lo que han sido otros, ya que no se extiende a los que tienen permanencia en el otro país, sólo a los nacionales. En todo caso, los que tienen residencia en el otro país podrán seguir ingresando al otro de acuerdo con los Convenios internacionales que hay sobre la materia.

La norma también impide a los turistas realizar actividades remuneradas en el otro país, lo que está de acuerdo con la Ley de Extranjería. Sin embargo, en Chile, en casos excepcionales, se permite a los turistas que realicen actividades remuneradas.

El Ministerio del Interior sugirió que se modificara el Convenio en este sentido y el Ministerio de Relaciones Exteriores señaló que esto sería más conveniente una vez que esté el Tratado ya ratificado.

En todo caso, visto el rango de ley que tiene este Tratado, es posible que el Convenio esté modificando lo que es

nuestra legislación interna en esta materia.

El otro problema que hay es el plazo de treinta días que todas las partes en Chile han entendido que las prórrogas deben incluir estos treinta días, o sea, que el plazo máximo sea ciento ochenta días.

En este tema sería necesario llegar a un acuerdo interpretativo con el Perú que se podría hacer por un intercambio de Notas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Actualmente son ciento veinte días.

El señor RELATOR.- No, Almirante, ciento ochenta días, pero en la forma como está redactado podría entenderse que son doscientos diez días. En el peor de los casos, si el Perú no aceptara, no habría otra modificación más que ésta, extendiendo el plazo en treinta días más de lo que es la regla general en Chile, lo que también es posible que se establezca por un Convenio.

Y el último punto en relación con el turista es lo que se refiere con relación a la obligación de aceptar el reingreso de los turistas, lo que podría estar en contravención o tocarse con lo dispuesto en el decreto ley N° 604 en el sentido de que se prohibiera el reingreso de la persona de acuerdo con nuestra normativa interna.

El Ministerio del Interior señaló que, en todo caso, prevalecía la legislación interna.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y la Cuarta Comisión Legislativa consideran que de acuerdo a lo dispuesto en la Convención de Viena sobre los Tratados, va a prevalecer el Tratado, o sea, Chile va a estar obligado a aceptar el reingreso de estas personas, pero que ello es salvable, ya que también de acuerdo con nuestra propia normativa, tan pronto esta persona reingrese, se la puede expulsar nuevamente.

En cuanto a las normas relativas al equipaje, también es más restrictiva de lo que establece nuestra legislación interna, ya que señala la llegada de treinta días antes hasta ciento veinte días después. La norma general son ciento veinte días antes y ciento veinte días después.

En todo caso, normas similares se han pactado con los Gobiernos de Uruguay y Paraguay.

Por último, hay disposiciones relativas a los vehículos. Se señala que se podrán introducir vehículos de uso particular liberados del pago de derechos por un plazo que no podrá ser superior al período de permanencia del turista en el territorio de la otra parte, salvo casos calificados por la autoridad aduanera correspondiente.

Por otra parte, la licencia de conducir válida y vigente es reconocida en ambos países.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Es reconocida?

El señor RELATOR.- Sí. Y el ingreso de los vehículos se admitirá previa presentación de la tarjeta de propiedad en base a una declaración jurada.

Aquí también es necesario acreditar que se es dueño del vehículo.

En general, en otros Convenios se acepta que puedan introducirse vehículos de terceras personas. En ese sentido es más restrictivo, pero hay una facilidad en cuanto a que basta esta declaración jurada y no es necesaria la libreta de paso por las aduanas. Se hizo como una manera de facilitar el trámite de internación de vehículos.

Después, tiene dos disposiciones finales el Convenio que no tienen mayor problema, en que se señala que la evaluación del mismo corresponderá en Chile al Servicio Nacional de Turismo. Y en cuanto a la vigencia, será de treinta días después del canje de instrumentos de ratificación.

La Primera Comisión Legislativa formuló diversas observaciones al articulado del Convenio, las que fueron respondidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a juicio de la Comisión Informante, en forma satisfactoria.

Cabe hacer presente también que el Presidente de la Primera Comisión Legislativa, entre sus observaciones al Convenio, expresó su preocupación por la presentación extemporánea de este instrumento en la tramitación legislativa, después que Perú lo había aprobado.

Y el Ministerio de Relaciones Exteriores señaló que

esta situación se había debido a las vicisitudes de las relaciones diplomáticas bilaterales. Se retiró del Comité Asesor Presidencial cuando fue declarado persona no grata nuestro Embajador en Perú y se temió que ese país podría no ratificarlo.

Las Comisiones Legislativas Segunda y Tercera aprobaron la idea de legislar y formularon como texto sustitutivo el propuesto por la Secretaría de Legislación.

La Cuarta Comisión Legislativa Informante, por las razones de mérito y juridicidad tomadas en consideración durante el estudio del proyecto de acuerdo, aprobó la idea de legislar en la materia y propone el texto sustitutivo sugerido por la Secretaría de Legislación.

Eso sería todo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Muchas gracias.

Ofrezco la palabra.

El Convenio hay que aprobarlo, porque ya lo hizo el Perú y políticamente no podemos hacer nada más, aunque sea más restrictivo que las condiciones que actualmente existen.

No creo que mejore en nada las relaciones con el Perú ni que vaya a producirse una "troupe" de turistas peruanos.

Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No tengo observaciones.

El señor GENERAL MENDOZA.- Sin observaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto de acuerdo.

7.- BANCO DE DATOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES DE LA SECRETARIA DE LEGISLACION.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor Almirante.

Luego de la sesión de Junta en que se acordó que las Comisiones Legislativas procedieran a formular sus apreciaciones e interrogantes respecto de la eventual creación de un Banco de esta naturaleza, se recibieron tales indicaciones, las que

eleve a los señores integrantes de la Junta.

Tengo una síntesis de ellas acá y las respuestas que he pedido a ECOM a las interrogantes planteadas y si les parece voy señalando los antecedentes que tengo y los nuevos antecedentes que se han producido.

En cuanto a la creación del Banco de Datos Legales y Jurisprudenciales, todas las Comisiones aprobaron la idea de su creación. De la letra de los informes surgió esta conclusión.

En seguida, en cuanto a la empresa de computación a la cual se encomendaría la realización de este proyecto, las Comisiones Legislativas Tercera y Cuarta consideran que este proyecto debería ser ejecutado por ECOM. Y en cuanto al sistema computacional a emplear, todas las Comisiones Legislativas aprobaron el sistema STAIRS-CMS con equipo IBM.

En relación a la posibilidad de un eventual apoyo de otras instituciones en la realización del proyecto, las Comisiones Legislativas Tercera y Cuarta optaron por la alternativa que permitiera efectuar el proyecto con apoyo de otras instituciones.

En cuanto a los objetivos del Banco de Datos, la Tercera Comisión Legislativa acogió los objetivos reseñados en el estudio de factibilidad que se acompañara, pero posponiendo la etapa correspondiente a la incorporación de la información relativa a la jurisprudencia judicial.

En esta materia la Cuarta Comisión Legislativa recomendó efectuar un reestudio de las materias legales y jurisprudenciales y las prioridades que se le asignarían.

En relación al financiamiento del proyecto, la Tercera Comisión Legislativa estimó que correspondía a la Junta de Gobierno en pleno pronunciarse sobre el particular.

La Cuarta Comisión Legislativa propuso que una vez resuelta la proposición de la creación del Banco, fuera la Junta de Gobierno quien designara una Comisión para analizar más detalladamente el problema del financiamiento.

Ahora, con relación a la eventual autorización a la Biblioteca del Congreso Nacional para negociar condiciones económicas más favorables en relación con el proyecto, la Tercera Comisión Legislativa se manifestó partidario de conceder la autorización en los términos propuestos, es decir, previo estudio y

decisión de la Secretaría de Legislación.

Ahora, tanto la Segunda como la Cuarta Comisiones Legislativas formularon diversos interrogantes y en cuanto a éstas o a las observaciones efectuadas, la Comisión Legislativa Segunda planteó la duda relativa a que en la página tres del informe de ECOM se menciona la expresión "la anterior legislación", refiriéndose a la primera etapa, es decir aquélla en la cual primero se iban a incorporar los decretos leyes, luego, las leyes de este Gobierno, los Códigos y la legislación modificada anteriormente.

Se pregunta la Segunda Comisión Legislativa si esta legislación modificada dice relación con la legislación antigua, por ejemplo, en la ley 10.383, modificada por este Gobierno.

Es efectivamente ésa la respuesta a la interrogante de la Segunda Comisión Legislativa.

La segunda duda de esta Comisión dice relación con lo que se indica en la página cincuenta y seis del informe de ECOM y señala que en tal página se dice que la Universidad de Chile tiene en medios magnéticos los decretos leyes dictados en el período 73-82 en texto completo. Y en la página cincuenta y cinco se indica que la Contraloría General de la República tiene a la fecha en medios magnéticos un Banco de Datos con veinticuatro mil y tantos documentos de legislación y diecisiete mil y tantos de jurisprudencia administrativa, en registros de referencia.

Se pregunta la Segunda Comisión Legislativa si esta información, considerada como disponible en la alternativa (b), es decir, la alternativa con apoyo de otras instituciones, es la que justifica las diferencias en caracteres a digitar en las distintas etapas.

Sobre esta materia, la pregunta de la Segunda Comisión Legislativa dice relación con la información que se da en el documento de ECOM, en que la alternativa (a) señala trecientos ochenta millones de caracteres, es decir, en esta segunda etapa, o sea, trabajando el Banco de Datos sólo, habría que reunir en la segunda etapa trecientos ochenta millones de caracteres y en la alternativa (b) sólo un carácter u ochenta y uno.

La razón de la diferencia es que hay tantos millones de caracteres en la alternativa (a) precisamente porque no se

va a trabajar en combinación con las otras instituciones, es decir, el Banco de Datos que tiene la Contraloría y el Banco que tiene la Universidad de Chile.

Se pregunta también la Segunda Comisión, señalando que en la página cuarenta y seis del informe de ECOM se indica una reserva de doscientos mil dólares para financiar los costos de digitación, sin embargo, no se especifica a qué etapa de cuál alternativa corresponde el costo, en circunstancias, señala, que, de acuerdo a la evaluación de costos, este monto sería suficiente para digitar las etapas números uno, dos y tres de la alternativa (a), es decir, digitación completa.

Tratando de dar la información pedida por esta Comisión, señalo que en la página cincuenta y siete está la respuesta. En esta página se hace un resumen de valores y se señala, por un lado, en la alternativa (a), que se ha llamado a la alternativa en que se concreta el Banco sin apoyo de ninguna institución, que allí en digitación hay doscientos mil dólares. Pero en la otra alternativa, la alternativa (b), es decir, con la Universidad de Chile y con la Contraloría General de la República, estos doscientos mil dólares se transforman en sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco dólares.

Esa es la razón por la cual los doscientos mil dólares figuran en una hipótesis y no en la otra, ya que en la otra son solamente sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco dólares.

Plantea también la Segunda Comisión una interrogante que dice relación con que si en el Banco de Datos se va a incorporar la historia de la legislación desde el punto de vista de las intervenciones. La verdad es que es importante incorporarlas, pero no está dentro del costo, porque en el planteamiento hecho por ECOM el costo de las intervenciones legislativas significaría un valor muy distinto y mucho mayor que lo que se ha planteado. Así que esa idea, que es realmente interesante, no se consideró por razones de costo.

También se pregunta la Segunda Comisión Legislativa respecto a la implementación del sistema, en que se sostiene que se ha supuesto el arriendo de equipo y software en tiempo compartido con cuatro terminales remotos. No queda claro en este punto, señala, cuál sería la situación de la Universidad de Chile y la Contraloría General de la República con relación al apoyo a la labor parlamentaria, por cuanto ya existen en ambas, siste-

de estas materias construidos y manejados con STAIRS-IBM.

Ahora, preguntando a ECOM sobre esto, nos señaló que hay dos posibilidades de materializar la relación de la Universidad de Chile y de la Contraloría. Una, con la instalación de terminales suyos en otras oficinas. Y el otro, el traspaso de información simplemente, la transferencia de los carretes respectivos.

En el estudio de ECOM se ha partido de la hipótesis del simple traspaso de información, de carretes, pero podría pensarse en la posibilidad de poner terminales sobre la base de que cada terminal, como señala el informe, tiene un costo de seiscientos dólares.

También se pregunta la Segunda Comisión Legislativa respecto de la propiedad de equipos y software, así como la posibilidad de expansión para el control de los terminales remotos y señala que sería interesante que se indicaran cuáles son los costos de operación de la Universidad de Chile o de la Contraloría General de la República, costos éstos que efectivamente no se incluyen en el informe de ECOM. Y en esta materia también se planteó la posibilidad de comparar con la alternativa del sistema único compartido y también se desearía saber los costos de la Biblioteca.

ECOM, respecto de estas materias planteadas por la Segunda Comisión Legislativa señala, que en la medida que sea preferida la modalidad de intercambio de información con la Universidad de Chile y la Contraloría General, mediante la entrega de medios magnéticos, los costos de operación de estas instituciones no tendrían incidencia en el Banco de Datos que se propone crear.

En cuanto a la Biblioteca del Congreso, sus costos, en términos reales, se mantienen los actuales, ya que en los valores que se dieron están considerados los gastos de personal. Habría nuevos valores que significan el hardware y software, pero sí hay la posibilidad de descontar los aportes que no signifiquen personal en lo que se refiere a la Biblioteca del Congreso, sumas que no se ha negado a cuestionar o a discutir o a convenir ECOM.

La Cuarta Comisión Legislativa advierte que no se ha explicado detalladamente el apoyo que la Contraloría General de la República y la Universidad de Chile harían al desarrollo del

del proyecto, razón por la cual propone que se detalle el costo o gratuidad de tal apoyo, la eficacia técnica y de información y los pasos a seguir para obtenerlo.

En términos generales, señala ECOM, que la colaboración de ambas instituciones no tendría costo, porque el convenio opera sobre la base que se entregue mutua información.

Señala también ECOM que la eficacia técnica y de información será dada por el uso del mismo sistema computacional, es decir, todos van a emplear STAIRS CMS y no el sistema ITALGUIRE, el italiano. Y también señala el hecho de que la información ingresará a través de medios magnéticos directamente al archivo del Banco de Datos y va a ser utilizada en las mismas condiciones en que se encuentra.

Dice ECOM también sobre esto que la materialización de este apoyo será objeto de negociaciones directas entre las partes, donde se convendría de un modo específico cuál sería el intercambio mismo de información.

En cuanto a nuevos antecedentes, la Ley de Presupuesto para el próximo año, la ley N° 18.188, se publicó con fecha 1° de diciembre de este año. Preguntado el Director de la Biblioteca en cuanto a lo que en las cifras asignadas a la Biblioteca del Congreso había solicitado para este rubro, me manifestó, y leo sólo el final de la conclusión, "Como resultado del análisis de las cifras correspondientes y considerando, incluso, que deberán efectuarse apreciables economías en los gastos mencionados, no parece factible que puedan quedar recursos disponibles en dicho Subtítulo para ser destinados al proyectado Banco de Datos Legales y Jurisprudenciales". Es decir, sólo se contaría para el próximo año con las cifras que se mencionaron en la sesión de Junta anterior, que es del orden de un millón novecientos mil y tantos pesos, cifra respecto de la cual habría que ver qué se va a hacer.

Estos valores eran importantes cuando el dólar costaba treinta y nueve pesos. Ahora los valores han disminuido mucho por el cambio correspondiente. Al momento de hacerse, en octubre, la proposición representaba cifras en dólares que desde luego ya son inferiores, entonces se plantea la posibilidad, y eso se consultó con Hacienda, de que estos valores pudieran ser devueltos a Hacienda y en el caso que la Junta de Gobierno resolviera la crea-

ción del Banco, postergando o diferiendo su aplicación, Hacienda podría devolverlos con el reajuste correspondiente.

Esta última información la tengo de lo expuesto por el Comandante señor Toledo, ya que la Primera Comisión Legislativa se preocupó naturalmente de intervenir también en esta materia y participar en cuanto a la decisión que se va a tomar.

Esto es en síntesis, señor Almirante, lo que puedo informar respecto del proyecto del Banco de Datos Legales.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Muchas gracias.

Ofrezco la palabra.

En resumen, entre las proposiciones que han hecho las Comisiones está la de crear una Comisión Conjunta que trabaje en general esta materia y que vaya desarrollando las distintas etapas necesarias para que dentro del próximo año se comience a implementar esto.

¿Estarían de acuerdo en eso?

El señor GENERAL MATTHEI.- Pregunta. Este año no hay plata para invertir. Eso es obvio.

Lo mas que se puede hacer el año 83 es planificar, desarrollar, lo cual es absolutamente necesario antes de ir a una implementación.

El costo total busca la alternativa más económica, yendo tras los convenios con la Universidad de Chile y la Contraloría General, que vendrían siendo doscientos y tantos ...

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Doscientos cuarenta y nueve mil dólares y fracción, más IVA, señor.

El señor GENERAL MATTHEI.- En primer lugar, es irreal pensar que la plata ésa entraría en menos de unos cuatro años. Y después, desde el momento que empiece a regir el convenio hasta que se implemente, en el fondo, nosotros no lo vamos a usar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Cómo que no?

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo no creo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo, sí.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bueno, yo no.

El señor GENERAL MENDOZA.- Muy al final.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tomemos una resolución.

¿Estaríamos de acuerdo en que haya una Comisión para que trabaje?

El señor GENERAL MATTHEI.- Eso sí. Conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Estaríamos de acuerdo en que Hacienda, a partir del próximo año, empiece a financiar las primeras etapas de lo que esta Comisión haya realizado y acordado?, porque hay que pedirlo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, claro, hay que pedirlo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sería el paso inicial, porque sin eso no hay forma de trabajar.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- De iniciar.

El señor GENERAL MATTHEI.- Y de hecho sobre los puntos básicos que hemos trabajado.

El señor GENERAL MENDOZA.- Los cuatro consultados.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Yo pediría, ¿o es así, señor Almirante?, que los fondos que quedan ahora, se devuelvan a Hacienda.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se devuelven a Hacienda.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Para el efecto que los devuelvan ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Para que los devuelvan cuando llegue el momento oportuno de emplearlos, porque es poco menos que Hacienda nos tenga un depósito al diez por ciento de interés mensual.

Sería la parte inicial para echar a andar esto.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Exactamente.

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y estaríamos de acuerdo que el sistema con el cual trabajaríamos sería con la Universidad y con la Contraloría, o sea, el sistema de intercambio de información y de datos una vez que esto empiece a andar.

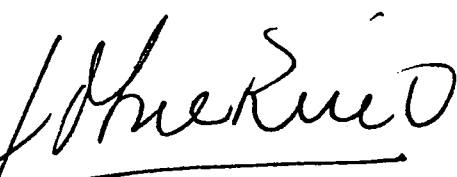
Ofrezco la palabra.

La próxima sesión sería, entonces, el día 16.


Bien.

Se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 18.50 horas.


JOSE T. MERINO CASTRO

Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa


HUGO PRADO CONTRERAS

Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno